



Ciudad
de
México
Capital en Movimiento



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

18 DE MARZO DE 2011

No. 1056 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de Diversos Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Álvaro Obregón, para el ejercicio fiscal 2011 4
 - Programa Integral de Apoyo para Grupos en Desventaja Social – Las cinco vertientes.
 - Servicios Funerarios
 - Caminito de la Escuela.- Entrega de zapatos.

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "Convive" 16

Delegación Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez 19
 - Programa de Eventos Culturales
 - Programa Reconocimiento al Mérito Académico
 - Programa Visitas Guiadas
 - Programa de Brigadas Comunitarias
 - Programa de Taller de Amaranto 2011
 - Programa de Unidad Medica Móvil "Prevención y Diagnóstico"

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a Cargo del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc para el ejercicio fiscal 2011 33

Delegación Tláhuac

- ◆ Acuerdo por el cual se da a conocer el Programa Social específico denominado “Programa de Desarrollo Rural en Tláhuac” 54
- ◆ Aviso por el que se da a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa de Apoyo y Fomento a la Empresa Social 80

Delegación Tlalpan

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de Promotores de los Programas de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura Urbana 89
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Social Atención Prehospitalaria del Servicio de Urgencias Médicas en Tlalpan 92
- ◆ Aviso 94



G. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I y V de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Álvaro Obregón, por escrito o de manera verbal. (Arts. 113, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del DF, 49 y 60 de la LFRSP).

Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho. Admitida la queja, se da inicio a un procedimiento administrativo, que seguido en forma de juicio tendrá una resolución, la cual puede ser sancionadora para el servidor público que incurrió en responsabilidad. Asimismo, el interesado podrá llevar al cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

H. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa social podrá efectuar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

El presente programa se evaluará considerando el cumplimiento de metas y la calidad del servicio al público.

J. LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES Y FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Este programa pretende satisfacer una necesidad social de grupos de población específicos que no está contemplada en otros programas de los diferentes niveles de gobierno, por lo tanto no existe una articulación con otros programas de gobierno. Sin embargo, dentro de las políticas de la Delegación Álvaro Obregón, se considera un enfoque integral de la problemática del fallecimiento de algún familiar, con lo que este programa se complementa con diferentes acciones encaminadas a enfrentarlo de manera completa.

La ciudadanía participa con la solicitud de apoyo a este programa, asimismo, en su exigibilidad a través de los canales correspondientes para este fin.

CAMINITO DE LA ESCUELA Entrega de zapatos

A. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL

La Dirección General de Desarrollo Social, dependiente de la Delegación Álvaro Obregón, a través de la Dirección de Prevención Social y Desarrollo Comunitario.

B. OBJETIVO

Apoyar a la economía de las familias de la Delegación Álvaro Obregón que cuenten con niñas y niños cursando sus estudios de nivel primaria, a través de la entrega de un par de zapatos a cada uno de las y los estudiantes de este nivel educativo en la demarcación.

Este programa plantea cubrir el universo posible de beneficiarios en la Delegación Álvaro Obregón, asimismo, complementar las acciones y programas realizados por otros niveles de gobierno para brindar el ejercicio del derecho a una escuela digna.

C. METAS FÍSICAS

Beneficiar al menos a 57,612 niñas y niños de la demarcación, estudiantes de escuelas a nivel primaria, para el ciclo escolar 2011-2012 mediante el otorgamiento de un par de zapatos a cada uno.

D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Partida 4105, "Ayudas Culturales y Sociales", durante el ejercicio fiscal 2011, por un monto total de: \$10'000,000.00 (diez millones de pesos)

E. DESCRIPCIÓN

Se entregará a las niñas y los niños que vivan en Álvaro Obregón, cursen la primaria en escuelas públicas y cumplan los requisitos consignados en los presentes lineamientos, un contra recibo canjeable por un par de zapatos, que podrán hacer efectivo en los centros de distribución que en su oportunidad se darán a conocer.

F. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Requisitos:

- Vivir en la Delegación Álvaro Obregón;
- Estar inscritos en alguna escuela primaria pública de la Delegación;
- No ser beneficiarios de otro programa similar;
- Llenar la cédula de registro al programa;
- Guardar en todo momento el debido orden y respeto a las indicaciones de organización que el personal delegacional les indique durante la logística de entrega.
- Exhibir de manera oportuna y completa la documentación requerida.

Procedimiento de acceso

La Delegación Álvaro Obregón, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, difundirá la convocatoria para las familias que aspiren a que sus hijos obtengan un par de zapatos. La convocatoria indicará las condiciones que deben satisfacer los aspirantes, describirá el proceso de selección e indicará qué documentos deben presentar para poder ser seleccionados, la cual se colocará en lugares visibles y de fácil acceso a la comunidad.

G. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

La integración del padrón de las y los beneficiarios y la entrega de los vales de canje para zapatos, se llevará a cabo a través del siguiente procedimiento:

1. Durante el periodo que se indique en la convocatoria, personal delegacional instalará módulos de inscripción cercanos a cada plantel educativo.
 2. Los padres o tutores de las y los aspirantes se deberán presentar al módulo con los documentos que se requieren para la inscripción al programa, en los lugares, días y horarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria, que será publicada días antes del inicio del programa.
 3. Los padres o tutores de los aspirantes deberán llenar y firmar la cédula de registro, en dicha cédula se deberá indicar el número de calzado solicitado para el infante.
 4. Una vez requisitada la cédula de registro y exhibidos los documentos, el personal de los módulos de inscripción entregará a los padres o tutores de las y los interesados los vales de canje y dará indicaciones respecto a los lugares, fechas y horarios para el canje por los zapatos.
 5. Únicamente se entregará un vale por aspirante que cumpla los requisitos.
 6. Para el canje de los vales de canje y la entrega de los zapatos, las y los beneficiarios deberán acudir a los centros de distribución que al efecto se instalen, con su vale de canje y una identificación oficial.
- Ser menor de edad.
 - Vivir en la Delegación Álvaro Obregón y/o estar inscrito en una escuela primaria pública de la Demarcación.
 - No ser beneficiarios de otro programa similar de cualquier ámbito de gobierno.
 - Deberá la madre, padre o tutor del alumno o alumna presentarse en el módulo correspondiente, en los lugares, días y horarios que se establezcan en la respectiva convocatoria, que será publicada antes del inicio del programa, para lo cual deberá:
 - a) Llenar la Cédula de Registro.
 - b) En el caso de alumnos inscritos en el ciclo escolar 2011 – 2012 verificar estar inscrito en la Relación de Beneficiarios 2010 – 2011.
 - c) Exhibir fotocopia de comprobante de inscripción del alumno o alumna.
 - d) Exhibir fotocopia de identificación oficial con fotografía de la madre, padre o tutor.
 - e) Exhibir fotocopia de comprobante de domicilio actual.
 - Estos documentos no se entregarán, son únicamente para presentarlos al momento del registro.

Restricciones

- No exhibir todos los documentos en tiempo y forma.
- Que el aspirante no habite en el territorio delegacional y/o que no se encuentre inscrito en escuelas primarias públicas de la Delegación Álvaro Obregón.

H. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I y V de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Álvaro Obregón, por escrito o de manera verbal. (Arts. 113, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del DF, 49 y 60 de la LFRSP).

Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho. Admitida la queja, se da inicio a un procedimiento administrativo, que seguido en forma de juicio tendrá una resolución, la cual puede ser sancionadora para el servidor público que incurrió en responsabilidad. Asimismo, el interesado podrá llevar al cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

I. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa social podrá efectuar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

J. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La Dirección General de Desarrollo Social será la responsable de aplicar y supervisar el desarrollo del Programa, así como de verificar el cumplimiento de las metas y de lo contemplado en los presentes Lineamientos y Mecanismos de Operación. Se realizará un muestreo mediante el cual aplicará aleatoriamente a algunos beneficiarios un cuestionario de evaluación.

La evaluación tendrá el objetivo de medir la satisfacción de la población beneficiada y el impacto del programa, para lo cual como indicadores cuantitativos se considerará: apoyo social, beneficiario, evento y participante; respecto a la evaluación cualitativa de la atención y los trámites se atenderá a los indicadores: calidad, eficiencia, eficacia.

K. LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

A efecto de garantizar la socialización plena del presente Programa se dará a conocer a través de su publicación en la Gaceta Oficial del D.F., en la página web de la Delegación y en lugares públicos.

Los beneficiarios del programa podrán participar en eventos de tipo social, cultural, artístico, recreativo, deportivo y de salud, para lo cual estará a su disposición información oportuna de los diversos programas y servicios que ofrece la Delegación.

L. LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES Y FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El presente Programa forma de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno Delegacional, los cuales contribuyen al Desarrollo Comunitario y de Salud en colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales de la Delegación Álvaro Obregón. Este programa es un complemento a los programas de otorgamiento de útiles escolares y uniformes realizados por el Gobierno del Distrito Federal, sin embargo, conserva una identidad propia, al incluir como beneficio social al calzado.

La ciudadanía participa con la solicitud de su incorporación a este programa, asimismo, en su exigibilidad a través de los canales correspondientes para este fin.

“Estos programas son de carácter público, no es patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 9 de marzo de 2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN ÁLVARO OBREGÓN

(Firma)

C. JORGE AGUSTÍN ZEPEDA CRUZ

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ, JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, 38, 39 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32 ter, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 44 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011 y 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, las Dependencias que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán, al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación y los indicadores; Las formas de participación social y La articulación con otros programas sociales”, la Delegación Álvaro Obregón establece los Lineamientos y Mecanismos de Operación siguientes, para el Programa:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL PARA LA REHABILITACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES “CONVIVE”**REALIZAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE VIVIENDA****A. Entidad Responsable del Programa Social.**

Unidad Administrativa: Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón

Área Administrativa: Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo: Coordinación de Programas Comunitarios

B. Objetivo y Alcances.

Apoyar con recursos económicos para el mejoramiento de la imagen de los servicios generales, a las Unidades Habitacionales ubicadas en la Delegación Álvaro Obregón, generando con ello, una corresponsabilidad social entre los habitantes de cada unidad habitacional y este Órgano Político Administrativo contribuyendo al incremento del nivel de calidad de las viviendas.

C. Metas Físicas.

En el presente Ejercicio se beneficiará a 7 Unidades Habitacionales ubicadas dentro del Perímetro Delegacional, seleccionadas en base a las 31 Demandas Ciudadanas ingresadas.

D. Programación Presupuestal.

Partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos” por un monto total de \$3’500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M. N) durante el Ejercicio Fiscal 2011, a través de una transferencia electrónica (en una sola exhibición) del monto asignado a cada Unidad Habitacional, bajo el lineamiento ya previsto en el apartado C.

E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.**Requisitos:**

- El Administrador, Representante y/o Vecinos de la Unidad Habitacional deberán ingresar solicitud por escrito.
- La Unidad Habitacional deberá encontrarse ubicada en el perímetro que ocupa la Delegación Álvaro Obregón.
- Contar con una Administración constituida ante la Procuraduría Social del Gobierno del Distrito Federal o acreditar que se encuentra en proceso de constitución.